

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Jueza el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de medida cautelar. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA

Secretario

ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	IPS COMUNIDAD SANA S.A.S. NIT 900.528.434-5 Y GUILLERMO JOSE PEREZ ARDILA C.C N° 7.383.637
RADICADO	23001 31 03 003 2017 00249 00
ASUNTO	DECRETAR EMBARGO
PROVIDENCIA N°	(18)

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sean decretadas las medidas cautelares de embargo a cuenta bancaria.

Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada en cuentas corrientes y de ahorro en **Banco Serfinanza** de Montería. Remitir, directamente desde su correo institucional, conforme al Decreto 806 de 2020, el oficio de embargo dirigido a Banco Serfinanza a su correo electrónico info@bancoserfinanza.com

Por ser legar y procedente lo solicitado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, que tenga la parte demandada IPS COMUNIDAD SANA S.A.S NIT. 900.528.434-5 Y GUILLERMO JOSE PEREZ ARDILA C.C N° 7.383.637en la entidad bancaria BANCO SERFINANZA, en la ciudad de Montería.

Límite de embargo **\$540.367.128**, dineros que deben ser depositados a órdenes de este juzgado – en la cuenta N° 230012031003 del Banco Agrario de Colombia. Por secretaria, ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

young live B.

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett Juez Juzgado De Circuito Civil 3 Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6eb598f77ef3f9f8b6d783ca6aa5b4a9af7f9777c3fbe2ac9cc4272a2dcc2653

Documento generado en 08/03/2022 11:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica